

INSCRIPCIÓN

MÁS ÁGIL Y SENCILLA

EN EL REGISTRO
DE ESTABLECIMIENTOS
RURALES PROVEEDORES
DE GANADO PARA FAENA
DE EXPORTACIÓN A UE

¿Qué debo hacer?

- **INSCRIBIR** en el Registro a todas las unidades productivas presentes en el establecimiento.

- **ACREDITAR** su inscripción en el Renspa y presentar el formulario de solicitud de inscripción (anexo I).

- **IDENTIFICAR** conforme a la normativa vigente, a todos los bovinos, bubalinos y cérvidos existentes en el predio al momento de solicitar la inscripción, a excepción de los que aún no han sido destetados.

- **DECLARAR** en la oficina del Senasa la numeración de la totalidad de los dispositivos de identificación aplicados en los animales para registrar y validar las caravanas para el circuito UE. Una vez transcurridos 40 días, se podrán remitir animales a faena UE.

¿Dónde se realiza?

La inscripción se debe efectuar por cada especie animal en la oficina del Senasa de la jurisdicción correspondiente al predio.

Requisitos técnicos y de infraestructura para inscribir el establecimiento:

- Contar con alambrados perimetrales fijos, completos y en buen estado de conservación

- Poseer **manga con cepo y corrales** en buen estado, así como un sitio de apotreramiento adecuado al tipo de producción

- Un **área con acceso restringido** para los productos veterinarios y un acceso seguro al agua para todos los animales.

EN CUALQUIER MOMENTO DEL AÑO

TRÁMITES MÁS SIMPLES